

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 16 de Julio de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Julio.

Se cree que las defensas en el asunto de Mr. O'Connell y sus colegas terminarán hoy. Si los jueces estan unánimes, el fallo del tribunal será pronunciado por sir N. Tindal, presidente del tribunal de pleitos civiles. Si los defensores no concluyesen, ó si los jueces no estuvieran de acuerdo, los consejeros de S. M. se verian en el caso de convocar tribunales extraordinarios á fin de que los Lores pudieran constituirse tan pronto como les fuese posible. Generalmente se espera que el fallo del tribunal del Banco de la Reina será confirmado, por mas que los apellantes tengan gran confianza en la impresion que el discurso de Mr. Fitzroy-Kelly ha producido en el ánimo del tribunal. (Debats.)

FRANCIA.

Paris 12 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-5.  
Cuatro y medio id., 115.  
Cuatro por 100, 107-75.  
Tres id., 81-70.  
Acciones del Banco, 5050.  
Cinco por 100 belga, 105½.  
España: Deuda activa, 51.  
Pasiva, 5½.

Hoy al medio dia S. A. R. la duquesa de Nemours ha dado á luz con toda felicidad un infante, cuya noticia ha sido comunicada á la Cámara de los Pares al empezar la sesion.

Los Sres. canceller Pasquier, duque de Decazes, gran referendario, y Cauchy, secretario de la Cámara, se trasladaron inmediatamente á Neuilly para extender el acta del nacimiento del Príncipe, á quien por orden del Rey se ha dado el título de duque de Alençon. (Debats.)

Han llamado nuestra atencion los dos hechos siguientes que se estampan en el último número de *l'Algerie*:

El mariscal Bugeaud atribuye en su parte oficial al Emperador Abd-el-Rhaman disposiciones pacíficas que contrastan singularmente con las noticias que recibimos de la frontera de Marruecos. Hé aqui lo que dice una carta escrita en Lella-Maghnia:

«Abd-el-Kader prosigue con mayor audacia que nunca sus manobras en Marruecos. Celebra asambleas públicas, á las que asisten elevados personajes del imperio. Los discursos pronunciados en dichas juntas son en extremo alarmantes, son producciones fanáticas dirigidas á exaltar las pasiones y á incitar á los musulmanes á que emprendan la guerra santa contra la Francia. Pues ahora bien: ¿se tendrían estas reuniones si el Emperador no las autorizase?»

El cheick de Tuggurt, Bendjellab, ha reconocido hace poco espontáneamente, y sin haberse obligado por ninguna demostracion hostil, la soberanía de la Francia, entregando al oficial frances que manda en Biskara el importe del tributo que acostumbraba pagar al bey de Constantina. (Presse.)

El *Morning-Chronicle* anuncia la salida de Portsmouth para Tanager del *San Vicente*, el *Formidable*, la *Caledonia* y el *Albion*. A esta escuadra se reunirán en caso de necesidad el navío almirante el *Camperdown*, otro navío que debe hacerse en bre-

ve á la vela para el mar Pacífico, el *Queen*, la fragata *Volage*, dos grandes barcos de vapor y varios buques pequeños.

Sir Jorge Cockburn manifestó antes de ayer en la Cámara de los Comunes, respondiendo á una interpelacion de Sir Ch. Napier, que todos los buques salidos en direccion de la costa de Marruecos llevaban completa su tripulacion de guerra. (Id.)

El aumento que el Zollverein acaba de imponer á los hierros ha producido gran sensacion en Bélgica; pero es de esperar que aun sea mayor en Inglaterra. (Id.)

Corren rumores, segun un periódico de Luxemburgo, que el Rey de Holanda va á trasladarse á Paris, y que verificará su salida del reino el 20 de Julio para pasar algun tiempo en el Gran Ducado en el palacio de Wallerlange. (Id.)

El Congreso americano, cuya legislatura debió cerrarse el 17 de Junio, se ha ocupado el 14 del nombramiento de diferentes personas para diversas comisiones, y particularmente con el objeto de trabajar con su influencia en favor de la reeleccion de Mr. Tyler. Mr. Benton ha propuesto un bill para el nombramiento simultáneo del presidente y del vicepresidente de los Estados-Unidos. El bill se ha impreso y repartido: Mr. Benton ha presentado en seguida la defensa de la conducta de MM. Tyler y Colhouu en el asunto de Tejas. Si Mr. Tyler ve que vuelve á serle favorable el viento de la fortuna convocará al Congreso á legislatura extraordinaria para el mes de Setiembre. (Debats.)

Aunque todas las noticias de grueso calibre que vienen por conducto de los periódicos de los Estados-Unidos merecen larga cuarentena, publicamos hoy con alguna fe el siguiente resultado de las primeras operaciones del telégrafo magnético establecido entre Baltimore y Washington, porque vemos confirmada esta interesante noticia en los diarios mas graves de Inglaterra. El tiempo y el espacio desaparecen con este maravilloso invento, segun dice el *Times*. Hé aquí el resultado de las operaciones á que hemos aludido.

«El dia en que empezó regularmente la comunicacion eléctrica entre Baltimore y Washington se reunió un número considerable de personas en el edificio telegráfico de la primera de estas dos ciudades, segun el *Patriot* de Baltimore. Muchas de estas personas enviaron sus nombres á Washington, que dista 54 millas, y en el espacio de un segundo el aparato de la capital estaba ya en movimiento, y envió á Baltimore los mismos nombres escritos con todas sus letras en algo menos de medio minuto. A las once y media de la mañana se hizo esta pregunta: «¿Qué hay de nuevo en Washington?» y se volvió casi en el mismo instante esta respuesta: «Sube el crédito de Van Buren,» queriendo significar que era cada vez mayor la probabilidad de su nombramiento. Tambien se preguntó qué hora era, y se respondió desde el capitolio que eran «las once y diez minutos.» A las doce del mismo dia se enviaron á Washington las siguientes palabras: «Se pide al relator del Congreso que envíe á las dos de la tarde un despacho parlamentario para el *Baltimore Patriot*.» En cosa de un minuto se recibió la contestacion siguiente: «Se tendrá presente. Dos de la tarde.» El despacho llegó concebido en estos términos: «A la una de la tarde: Acaba de hacerse una mocion en la Cámara para que pase á la comision la cuestion del territorio del Oregon. Desechada. Dijeron sí 79; dijeron no 86.» Otro: «A la una y media. Se estan discutiendo algunos bills particulares.» Otro: «Dos menos cuarto. Habla en el Senado Mr. Atherton. Mr. S. no estará en Baltimore esta noche.»

En el *Globo* de Londres de 8 de Julio se lee:

Las proposiciones hechas para la compra de Norris-Castle, en la isla de Wigth, que se hubiera convertido en una villa marítima de S. M., no han tenido ningun resultado. El propietario habia pedido 1400 libras esterlinas (5.500,000 fr.). Se asegura que la construccion de este palacio ha costado 1800 libras esterlinas (4.500,000 fr.). Osborne-house no ofrece ninguna señal de prepararse para el recibimiento del Rey de los franceses: parece que los preparativos necesarios se harán en el pabellon de Biighton.

El *Monitor del ejército* da los siguientes detalles sobre el envío de tropas de caballería que debe verificarse á Africa:

Ocho escuadrones tan solo deben embarcarse hácia el 15 de Julio en Port-Vendre, á saber: cuatro escuadrones del regimiento 9º de cazadores y cuatro escuadrones del 2º de húsares. (Id.)

Contestando sir Roberto Peel á una interpelacion de sir Ch. Napier, ha manifestado iban á dirigirse fuerzas suficientes á las costas de Africa y al Mediterráneo. Con efecto, por una carta de

Portsmouth sabemos que el telégrafo ha comunicado órdenes para que inmediatamente se dé á la vela el *San Vicente*, de 120 cañones, y que otros buques estan dispuestos á salir al mar. (Presse.)

El paquebote *England* llegó el sábado anterior á Liverpool, procedente de New-York, con noticias que alcanzan hasta el 17 de Junio. M. J. S. Green ha sido nombrado secretario de Marina, aunque el Senado no habia aprobado todavia su nombramiento.

El gran jurado habia concluido en aquella fecha el juicio sobre las turbulencias de Filadelfia, habiendo declarado culpables á 161 de los 200 acusados. (Id.)

Se lee en el *Constitucional succo* que segun toda apariencia la Dieta prolongará sus sesiones hasta fin de año.

El orden de los caballeros asistirá en esta ocasion en mayor número que otras veces, y la nobleza de Suecia no dejará de asistir á la Dieta.

El baron de Palenstierna, embajador de Suecia en Petersburgo, será regularmente nombrado mariscal de la Dieta, aunque otros dicen que desempeñará este cargo el conde David Posse. (Periódicos del Norte.)

NOTICIAS NACIONALES.

Lérida 12 de Julio.

Parece va á darse principio á la construccion del cementerio. Tambien parece se está tratando de mejorar las cárceles. Ya sería hora que esas casas de horror se pusiesen en esta capital en un estado mas lisonjero. Es bien extraño que las autoridades de los años anteriores no mirasen los desgraciados presos con ojos mas benignos: las cárceles de esta ciudad son de lo mas indecente, y no sé si ofrecen tampoco la mayor seguridad. Lo que puedo decir en cuanto á esto es que de algunos años á esta parte hemos visto algunas fugas de presos.

Tiempo atras se trató de plantear en esta capital la asociacion de propietarios territoriales. Segun tengo entendido son muy pocos hasta ahora los que han querido entrar en ella, y no es extraño, atendido el carácter de los del país. Demasiado fascinados con sus usos y con sus prácticas, dificilmente se les convencen de las ventajas que reportaría á la agricultura la adopcion de máquinas y aperos de que con tanto provecho se estan valiendo en otros países, y es deplorable su preocupacion, porque en el estado fatal en que se encuentra dicha clase, necesita mas toda suerte de mejoras para que prospere. (Imp.)

Barcelona 15 de Julio.

S. M. se ha servido señalar el lunes próximo para visitar los cuarteles de caballería, sitos en la Barceloneta, y el de la Merced, ocupado por el regimiento de Zaragoza. Todavia no se ha fijado dia para la visita que piensan hacer SS. MM. y A. á los restantes cuarteles que no hayan visitado aun. (Id.)

A las nueve de la mañana del 9 una partida de trabucaires, en número de 10 á 14, sorprendieron en un bosque al pastor de la casa Funguer, del término de las masías de Santa María de Correo, cuyo dueño Lorenzo Sala es alcalde del mismo y sus agregados. Le violentaron á que se dirigiese á la casa de su ama para que á su voz abriesen la puerta, á lo que aparentó acceder, mas al dirigirse aprovechó una ocasion favorable, y logró fugarse, dejando fallidas las esperanzas de los bandidos.

A la una de la madrugada pudo llegar á su casa; y habiendo dado conocimiento á su dueño, reunió este algunos hombres armados y dió conocimiento al comandante de armas de Tonigros, distante media hora de aquel punto, mandando un sargento y 11 hombres á la casa del alcalde, y aunque estas fuerzas salieron en persecucion de los foragidos, nada pudieron encontrar, pues sin duda tuvieron tiempo de poner pies en polvorosa. (Id.)

Idem 14.

Hé aquí el orden general que el Sr. coronel del regimiento de Soria dirigió á sus subordinados con motivo de la visita que les hizo S. M. en la tarde del 11.

Soldados: El dia de ayer en que la Reina nuestra Señora, acompañada de su augusta Madre y Hermana se dignaron visitar el cuartel del Buen-Suceso ocupado por el regimiento, debe ser un dia memorable para vosotros por haberos cabido el honor de tener en vuestro seno á la segunda Isabel, á la heredera de

en Reyes, á la Reina de España, que con la mayor amabilidad é interés recorrió alguna de las cuerdas que habitais, probó vuestros ranchos diarios y examinó vuestro estado de policía y aspecto militar cuando pasó á pie por delante de vuestras filas.

La Reina quedó muy complacida de la manera con que os presentasteis á su vista y del orden y disposición del cuartel, y me mandó que hoy tuvieseis un rancho mejor que el de los demás días y propusiese para algunas gracias á los mas beneméritos.

Tan señaladas pruebas de aprecio no pueden menos de estimularos mas y mas por deber y obligación á que le saís siempre agradecidos y á que os sacrificéis si llega el caso por objetos tan dignos de ser queridos: así lo exige y espera vuestro coronel, que da las gracias á todas las clases por la cooperación que han prestado á la una en particular en el buen éxito de acto tan grandioso.—Vuestro coronel, Francisco de Paula Garrido.

(Idem.)

S. M. se ha servido disponer que de su cuenta particular se dé un abundante rancho á las tropas de los cuarteles que se dignara visitar. (Id.)

Hoy ha amanecido asesinada en su cama, y al parecer ahogada, una muger que vivía en la calle den Perot lo lladre, habiéndose hallado la puerta abierta ó entornada, con la llave por la parte interior: se han encontrado los cajones de la cómoda abiertos, y varias prendas de ropa esparcidas por el suelo.

La autoridad de la alcaldía, con la actividad que acostumbra, ha procedido á formar las correspondientes diligencias, que en el día de hoy estaban ya remitidas por la tarde á los Sres. jueces competentes. (Id.)

Orense 14 de Julio.

Continuamos viendo diariamente los beneficios resultados que produce la activa persecucion que sufren los ladrones y malhechores que tenían en consternación á los habitantes de esta provincia. Su dignísimo jefe político el Sr. Feijoo se ha propuesto con muy loable celo el exterminio de las gavillas de bandidos que tantos años hace estaban cometiendo mil atrocidades, y está ya á punto de conseguirlo completamente, porque sobre los cabezas de las antiguas facciones, que eran los capitanes de aquellas y que estan hoy entregados á los tribunales, se ha cogido en la noche de ayer en el pueblo de Balongo al famoso asesino y ladrón Dámaso Gonzalez, y uno de sus compañeros llamado el Moro. El primero intentó la fuga cerca de las inmediaciones de esta capital, y cayó muerto á los tiros que persiguiéndolo le disparó la tropa que le conducía, habiendo estado todo el día de hoy expuesto al público el cadáver de dicho criminal, uno de los mas temibles de estas inmediaciones. Segun noticias que hemos adquirido, el desluchado fue muerto precisamente en el paraje en que poco tiempo hace habia robado y asesinado á un infeliz arriero, de manera que expió su crimen mas reciente en el sitio en que lo cometió.

La cárcel está atestada de presos, pero no de los presos que dijo el Eco en su artículo del 28 de Junio, y es de deplorar la falta de actividad que se nota en los juzgados para la terminación de unas causas que, recayendo sobre hombres de tamaños delitos, debían estar despachadas en pocos días.

Todos los resultados ventajosos que estamos viendo se deben, como hemos dicho, á la constancia y celo del Sr. Feijoo y á sus sacrificios, porque para el sistema de persecucion adoptado, que es el mas eficaz, tiene que hacerlos, y del Gobierno no cuenta, porque no hay un real de que disponer. (Globo.)

Sevilla 14 de Julio.

Hemos sido invitados á inspeccionar unas cómodas hechas por el ebanista D. José Borreguero, y seguramente que nos ha sorprendido, no solo el gusto-esquisito, sino la novedad con que estan construidas. Las tablas son de mosaico de raices, y todas sus partes estan primorosamente ejecutadas. Celebramos mucho los adelantos del Sr. Borreguero, y excitamos á los amantes de las artes para que pasen á admirar las expresadas obras al almacén de la calle de las Sierpes, donde se hallan de manifiesto para su venta. (Guad.)

Idem 15.

Ayer han salido de esta capital cuatro compañías de Aragon, quedando otras tantas hasta la venida del regimiento de Asturias, que deberá entrar á mas tardar de hoy á mañana: en cuanto esto se verifique saldrá el resto de la fuerza del primer cuerpo á reunirse á Cádiz, adonde se han dirigido las citadas cuatro compañías. (D. de S.)

Cádiz 15 de Julio.

Se verificó ayer á las ocho de la mañana la gran parada que estaba anunciada en la orden de la plaza. Formaban la línea en el campo frente al castillo de Santa Catalina los brillantes cuerpos de la guarnicion en este orden: batallon de Aragon, compañía de artillería, los dos batallones de Asturias y un piquete de caballería. Toda esta fuerza estaba mandada por el Sr. brigadier D. Benito Rubin de Celis.

Despues de las ocho se presentó el Excmo. Sr. comandante general, y vistió las tropas en la forma y con el ceremonial de ordenanza. En seguida se apeó, y acompañado de los gefes de los cuerpos, entró entre filas toda la línea, enterándose muy detenidamente del estado de cada soldado en punto á vestuario, armamento y pormenores de la disciplina.

La minuciosidad y detenimiento con que el distinguido general Cañedo pasó esta revista prueban el interes que le merecen sus subordinados y el tino con que sabe cumplir las obligaciones que su importante destino le impone. Nosotros creemos que habrá quedado complacido del excelente estado en que se encuentran bajo todos conceptos los cuerpos de la guarnicion de Cádiz: no podía ser de otro modo hallándose mandados por gefes y oficiales tan hábiles y entendidos.

Concluida la parada los cuerpos desfilaron en columna de honor por delante de S. E.

Aprovechamos con gusto esta ocasion para manifestar el placer con que hemos visto confirmadas las esperanzas que nos hizo concebir el nombramiento para esta comandancia general del bizarro general Cañedo, que en el corto tiempo de su permanencia

en Cádiz ha adquirido nuevos títulos á la confianza del Gobierno y el aprecio de la poblacion.

Despues de escritas estas líneas hemos visto la sentida alocucion que el Sr. comandante general ha dirigido á las tropas. Nos complacemos en insertarla á continuación.

Soldados: Cuando la Reina nuestra Señora se ha dignado conferirme el mando de esta importante plaza y su provincia, lo acepté gustoso, no solo por razones de obediencia y reconocimiento, sino tambien por serme conocidas las virtudes de las tropas que la guarnecen. He querido veros hoy en correcta formacion para apreciar por mí vuestra situacion, para conocer vuestras necesidades: quedo satisfecho; la actitud guerrera y disciplinada de vuestras filas ofrece para mí un espectáculo agradable, y me revela el buen espíritu militar que os anima, haciendo honor á los dignos gefes y oficiales que os mandan.

Sé ademas cuál es vuestra lealtad y decision en favor del trono de nuestra augusta Reina y de las instituciones vigentes, y me complazco de hacerlo saber así á la superioridad, para que llegando al conocimiento de S. M., sepa el Gobierno que debe tener confianza en vuestra fidelidad, como la tengo yo del modo mas indefinido.

Soldados: La guarnicion de Cádiz tiene dos grandes deberes que llenar; deberes honrosos que yo quiero recordaros: el primero hace relacion á su defensa, á su seguridad, para en el caso remoto de que los enemigos extraños tuviesen, aunque temerariamente, alguna pretension: el segundo, referente á la tranquilidad interior, es de otra índole, aunque no menos grave: yo os recomiendo su cumplimiento del modo mas especial: los grandes intereses que encierra dentro de sus muros, la sensatez y cultura de sus moradores, todo contribuye á interesarnos en su reposo y bienestar. Yo tendré siempre grabada en mi imaginacion esta idea, y si algun miserable intentase lo contrario, si alguien refusase la obediencia al Gobierno ó comprometiese en algun modo la pública tranquilidad, nosotros, extraños á toda otra cuestion, volaremos como el relámpago á pulverizarlo, y yo á vuestra cabeza sostendré siempre ileso el honor de las armas nacionales.

Soldados: Continúa como hasta aqui, rehusad vuestro oido á toda idea que tienda á relajar vuestra disciplina, vuestra subordinacion, vuestra lealtad: si alguno lo intentase, ese es vuestro enemigo, el enemigo del ejército español, al cual se gloria de pertenecer el general vuestro amigo.—Valentín Cañedo. (Com.)

## MADRID 20 DE JULIO.

Hemos visto el primer tomo de la obrita que con el título de *Compendio elemental de arqueología* está dando á luz el señor D. Basilio Sebastian Castellanos. Recomendamos á nuestros lectores este trabajo, en que el Sr. Castellanos ha tenido que luchar con tan contrarios elementos, y del que tan buenos resultados pueden sacar los amantes de las antigüedades. Muy laudable es sin duda el buen deseo que ha guiado al Sr. Castellanos en la publicacion de esta obra, porque en ella se ven recopiladas todas las noticias diversas que antes estaban esparcidas en mil distintos volúmenes. Con esta especie de coleccion se conseguirán indudablemente ventajas muy positivas, porque facilita conocimientos para los que antes se necesitaba mucho tiempo y mucha paciencia. El Sr. Castellanos ha contraído un doble mérito en esta publicacion, puesto que no ha tenido autores nacionales ni extranjeros á quienes seguir en su empresa.

### Aprehensiones hechas por el cuerpo de carabineros del reino.

El 22 de Junio se consiguió por el cabo de caballería de la comandancia de Badajoz Juan Marin la aprehension de 28 arrobas de sal portuguesa, en cuatro caballerías menores y un reo en el pueblo de Almendralejo.

Por el de igual clase y comandancia Pedro Garrido se verificó otra de seis grandes farlos de géneros de ilícito comercio que se hallaban ocultos entre unas mieses en las afueras del pueblo de Montijo.

Diputacion provincial de Barcelona.—Aprobadas por el Gobierno superior las condiciones facultativas y económicas que van insertas á continuación para otorgar en asiento la limpia del puerto de esta ciudad, diferentes en algunos puntos esenciales de las que se habian establecido anteriormente y fueron publicadas en 5 de Noviembre de 1842, á causa del ningun resultado de la subasta abierta repetidas veces con sujecion á ellas, ha resuelto este cuerpo provincial dar principio á la nueva licitacion el día 1º de Setiembre próximo á las doce de la mañana en el salon de San Jorge de su palacio. Para llevar á efecto lo prevenido en el art. 15 de las condiciones facultativas, 20 dias despues de hecho el primer remate por el precio se verificará otro para admitir las mejoras del medio diezmo, diezmo y cuarto: terminado este se practicará acto continuo un tercer remate en que, por espacio de media hora, se admitirán como mejoras solo las reducciones que se hagan en el tiempo preijado para dejar concluida la limpia, y luego despues se concederá otra media hora para admitir, tambien como mejoras, las reducciones en el tiempo que igualmente se preija para principiarla. El plano de que habla la condicion 1ª se hallará desde hoy de manifiesto en esta secretaría junto con otro que da á conocer la sonda actual.

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Condiciones facultativas bajo las cuales se adjudicará el asiento para la limpia del puerto de Barcelona.*

1ª El que tome á su cargo esta empresa se obliga á extraer del puerto, y en el espacio que marca el plano que se acompaña, toda la arena y fango necesarios para dejar su profundidad con la sonda que en el mismo plano se manifiesta.

2ª El contratista podrá emplear las máquinas y medios que crea conducentes á realizar la limpia en el tiempo que se estipule, siendo de su cuenta todos los operarios, máquinas y demas útiles y efectos que necesite para su faena.

3ª El ingeniero director dispondrá la medicion del número de pies cúbicos que contenga cada cántara ó caja de las bateas, gánguiles ó carros destinados al transporte de la arena y fango que se extraiga, cuya operacion se verificará en presencia de una comision de la diputacion provincial, del interventor de las obras y del empresario; y como podría suceder que en algunas ocasiones no puedan llevar la carga por entero, se señalará en distintas alturas el número de pies cúbicos que mida en cada una, á fin de que al tiempo que los reconozcan los sobrestantes, puedan sin

dificultad saber la carga que llevan y notarla en sus cuadernos.

4ª Los gánguiles deberán descargar el material á una legua del puerto con direccion al Sur. El que se extraiga de la playa interior, si se trasporta por tierra, ha de ser conducido fuera de la puerta de D. Carlos, ó punto equivalente que se designe, sin perjuicio de la línea de fortificacion.

5ª No podrá salir ningun gánguil ó carro á descargar sin que antes haya sido reconocido y anotada su carga por los sobrestantes destinados al efecto.

6ª Al gánguil ó carro que no vácie toda su carga en el parage señalado no se le abonará el importe de ella, exceptuando el caso de avería ó que sobrevenga temporal en el acto de su viage.

7ª Por los ramos facultativo y administrativo se pondrán los sobrestantes ó celadores precisos para llevar la cuenta y razon de los pies cúbicos que se extraigan, é inspeccionar lo demas que venga al cumplimiento de la contrata.

8ª La limpia se irá verificando en los parages que disponga el ingeniero director, comprendidos en la superficie demarcada en el plano citado, y con sujecion á la sonda que previene el mismo.

9ª No podrá alegar el asentista que en unos puntos haya hecho mas fondo de lo que marca el plano para compensar su extraccion en los que haya hecho menos, pues que la cantidad de material que extraiga á mas profundidad que la marcada no le será abonado su importe siempre que pase de dos pies.

10ª El Sr. capitán del puerto franqueará el espacio necesario libre de embarcaciones y amarras para la colocacion y trabajo de las máquinas en los puntos que sucesivamente se vayan limpiando, proporcionando igualmente el libre paso para los gánguiles; pero será de cuenta del empresario el pago de 50 rs. vellon que se satisface á los amarradores por cada buque que trasladen de un punto á otro para este objeto.

11ª Si en el fondo del puerto encontrase anclas, cañones ú otros efectos, se obliga igualmente á extraerlos; pero deberá dar aviso al ingeniero director, para que con arreglo á las ordenanzas navales se proceda á adjudicarle la propiedad ó importe de su trabajo.

12ª En razon á la policía del puerto y demas inconvenientes, se prohíbe al asentista trabajar de noche.

13ª A fin de cada mes se expedirá por el ingeniero la certificacion del número de pies cúbicos de arena y fango que en el mismo se hubiesen extraído, expresando su importe con arreglo al precio que se estipule en la contrata, la que intervenida por el interventor de las obras, se entregará al empresario para que en virtud de ella pueda percibir aquella cantidad.

14ª Deberá empezar la faena antes de cumplir ocho meses contados desde que se ratifique el contrato.

15ª Esta limpia ha de quedar concluida antes de finir ocho años, contados desde el día que principie el trabajo. El que á iguales condiciones se comprometa á hacerlo en menos tiempo será preferido, y si al concluir en menos tiempo se acordase la condicion de principiar antes de ocho meses, serán juntas condiciones de preferencia, pero solas, lo será la de concluir antes.

16ª Con arreglo á estas condiciones se admitirá precio en moneda de vellon por cada pie cúbico del marco de Burgos.

Madrid 11 de Junio de 1844.—Aprobado.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Hay una rúbrica.

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Condiciones económicas que deben unirse á las facultativas para dar en asiento la limpia del puerto de Barcelona.*

1ª El asentista afianzará el cumplimiento de las condiciones 14 y 15 facultativas con la cantidad de 200 duros en metálico, ó 500 en lineas, ó bien 800 en papel de la deuda liquidada del 5 por 100.

2ª Para el pago de la extraccion de arena y fango se consignará la cantidad de 5500 duros mensuales, hipotecando para el cumplimiento de esta contrata el producto de todos los arbitrios que actualmente se recauda y pueda recaudarse en lo sucesivo con aplicacion á las obras y limpia del puerto, sin perjuicio de aumentarse esta dotacion siempre que el ramo administrativo pueda y lo tenga por conveniente.

3ª Con los 5500 duros mensuales que segun el artículo precedente quedan consignados á esta faena, y con aquellas otras cantidades que el ramo administrativo tuviere á bien destinar al propio objeto, se irá satisfaciendo el importe de las certificaciones de que trata el art. 15 de las condiciones facultativas. Si en algun mes excediere dicho importe á la expresada consignacion, se expedirá al asentista un pagaré por el valor de la diferencia; y si la consignacion excediere al mencionado importe se satisfarán con el sobrante los pagarés pendientes en cuanto alcanzare á ello, ó se unirá, si no los hubiere, á la consignacion del mes sucesivo.

En aclaracion del párrafo anterior se advierte que aun cuando el asentista concluya la faena antes de los ocho años que como á término máximo se preija para ello, ó con el número de pies cúbicos de arena y fango que extraiga en un mes devengue mayor cantidad que los expresados 5500 duros, no por eso tendrá derecho á exigir mas que esta consignacion y el sobrante que hubiere de las correspondientes á meses anteriores.

4ª La misma cantidad de 5500 duros continuará percibiendo el asentista si concluida la faena resultare acreditando. Al efecto le serán expedidos por el todo de su crédito billetes negociables de 5500 duros, convirtiéndose en ellos los pagarés que hubiere pendientes, y de estos billetes se amortizará á lo menos uno al mes por su orden numérico.

5ª Si el asentista faltase al cumplimiento de la contrata perderá la fianza que ha de presentar con arreglo art. 1ª, lo que hubiese dejado de percibir y los buques, máquinas y efectos que tenga para el servicio de su empresa, pasando á ser todo esto propiedad de la administracion de las obras.

6ª Si por efecto de algun temporal ó incendio se viese privado el asentista de hacer uso de las máquinas ó buques, el Gobierno le prorogará el plazo estipulado por el tiempo que necesite para su recomposicion ó sustitucion, previos informes de la diputacion provincial y del ingeniero director de la limpia; pero si fenecida la próruga pasare un mes sin haberlo verificado, abonará dicho asentista al ramo administrativo la cantidad de 10 duros; si dos meses, 20 duros; si tres meses, 50 duros; si cuatro meses, 80 duros; y si despues de estos no hubiese hecho la expresada reparacion ó reemplazo, perderá el importe de la fianza con todo lo demas que se expresa en el artículo anterior, quedando rescindida la contrata.

Fuera de los dos referidos casos de temporal ó incendio no podrá alegar el asentista, como disculpa de la suspension de la limpia, la descomposicion de las máquinas, el mal estado de los buques ni las contestaciones ó diferencias que pueda llegar á tener con la direccion ó administracion de las obras, y en con-

secuencia no se le prorogará por estas causas el tiempo que se hubiese estipulado.

7. Si por un caso imprevisto se hallase privado el ramo administrativo de percibir sus arbitrios, teniendo en consideración los perjuicios que debería sufrir el asentista por los gastos que tuviese hechos, se obliga el mismo ramo á hacerle las bonificaciones siguientes: Si la suspensión en el pago acaeciere antes de haberse extraído 10 millones de pies cúbicos de arena y fango, se le entregará 200 duros; si se hubiesen extraído 10 millones de pies cúbicos, sin llegar á 20 millones, se le entregará 150 duros; si se hubiesen extraído 20 millones de pies cúbicos sin llegar á 55 millones, se le entregará 100 duros; y por último, si se hubiesen extraído 55 millones sin llegar á 50 millones, se le entregará 60 duros. Fuera de los casos que acaba de expresarse no se hará al asentista otra bonificación alguna.

8. Si despues de principiada la limpia con medios que infundan esperanza de llevarse en ella la mas cumplida actividad presentare el asentista fianza especial é idónea á entera satisfacción de la diputación provincial, se le facilitará, tres meses despues de haberlo solicitado, la cantidad de 250 duros, y otra partida igual al cabo de otros tres meses. De este total de 500 duros se irá rebajando el importe del exceso del valor de la limpia hecha en un mes sobre la consignación correspondiente y sobrantes anteriores; es decir, que en caso de tener lugar este artículo, no habrá necesidad de expedirse pagarés hasta que el importe de los que sin el hubieran debido librarse alcance á dichos 500 duros anticipados.

9. Para los gastos de escribano, incluso el papel sellado, abonará el asentista cien duros, y 20 para los del corredor.

10. La contrata no tendrá efecto hasta que esté aprobada por el Gobierno.

Madrid 11 de Junio de 1844.—Aprobado.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Hay una rúbrica.

Barcelona 5 de Julio de 1844.—El presidente, Francisco de Paula Lillo.—Por acuerdo de S. E., Ramon Busayna, secretario.

### Suscripcion á favor de los desgraciados pueblos inundados en la provincia de Oviedo.

La direccion general de la sociedad del Iris, lastimada por el grito de desolacion que lanzan multitud de familias sumidas en la mas espantosa miseria por los desastres que han causado en los concejos de Laviana, Proaza, Tavera y demas en Asturias las inundaciones que acaban de arruinarlos, y lamentando que esta clase de desgracia no sea de las que con sus operaciones remedia diariamente, ha creído deber aprovechar en beneficio de aquellos infelices las multiplicadas relaciones que tiene en to do el reino abriendo una suscripcion, tanto en esta direccion general como en sus demas dependencias de las provincias, á fin de que las personas que gusten se inscriban por las cantidades que puedan dedicar á tan laudable fin.

Estas cantidades, cuyo ingreso se publicará por los periódicos, serán puestas á disposicion de la diputación provincial de Oviedo. Madrid 11 de Julio de 1844.

Se suscribe en la direccion general del Iris, calle de Fuenarral, núm. 55, y en las cabezas de partido en casa de los comisionados de la compañía.

#### Lista de los suscritores.

	Rs. vñ.
La direccion general del Iris por la cantidad de.....	1000
La junta de gobierno de id.....	500
Los empleados de la direccion.....	118
D. N. A., accionista de la misma sociedad.....	20
D. Francisco Ruiz, inspector general de id.....	100
D. Pedro Sanchez Ocaña, accionista.....	20

### VARIEDADES.

TERRIBLES CONSECUENCIAS DE LA ENVIDIA.—En una aldea de las cercanías de Verdun acaba de tener lugar la trágica escena siguiente:

«De algun tiempo á esta parte, dice el periódico *El Rhone*, la granja de la Estrella Roja era teatro de frecuentes disensiones de familia, y la policía se habia visto obligada muchas veces á intervenir para poner un término á este estado de cosas.

El domingo último 50 de Junio uno de los hijos del arrendador, Sr. Badin, habiéndose retirado mas tarde que de costumbre, sufrió una severa reprobacion de su padre. Este desventurado hijo na la respondió á las reconvencciones paternales; pero á las dos de la madrugada, cuando to do el mundo estaba profundamente dormido, se armó de una hacha, subió al piso alto, donde se encontraba el dormitorio de sus dos hermanos, y descargó sobre cada uno de ellos dos terribles hachazos: hecho esto volvió al piso bajo, donde estaban acostados su padre y su madre; pero esta vez encontró la puerta cerrada y apuntalada. La rompió con violencia, y los dos ancianos cayeron de la cama heridos ambos de un golpe de hacha. Este desgraciado terminó por precipitarse en un torrente, donde se ha encontrado su cabeza herida por las rocas.

El lunes encontraron su cadáver dos cazadores. En uno de los bolsillos de su chaleco se ha hallado una carta, en la cual decia que habia cometido aquellos asesinatos porque sus padres distinguian á sus otros dos hermanos con una muy marcada preferencia.»

El abate Paracuelle es tan conocido en toda la Francia por la singular maravilla que posee de descubrir manantiales, que de todas partes le llaman. Dos veces al año recorre su nacion; el primer viaje dura desde Marzo hasta Junio, y el segundo desde Setiembre á Noviembre. Estas son las condiciones bajo las cuales indica donde hay manantiales. Llegado al lugar que va á explorar, hace ante to do el examen geológico del terreno, y despues demarca un espacio en el cual está el manantial, declarando su profundidad y su volumen. Si el propietario dice que el manantial está muy distante, ó muy profundo, ó que es muy pobre, ó que no está dentro de su propiedad, el abate no indica el punto fijo ni percibe retribucion alguna. Si el propietario ve que le conviene el manantial y pide la designación del punto, el abate le señala exactamente y recibe 50 francos: los dos tercios de esta suma los destina á los hospitales y á los establecimientos de beneficencia.

El abate se compromete por escrito con cada propietario á devolverle su dinero si en el lugar señalado y á la profundidad anunciada no encuentra la suficiente cantidad de agua para proveer á todas las necesidades de su casa ó sus casas. Los que no trabajan para descubrir el manantial en el término de un año,

á contar desde el día de la indicacion, pierden el derecho de reclamar la suma dada.

A los pobres los sirve gratuitamente.

Bajo el epígrafe de *Historia del tabaco contada por el mismo* leemos en la *Guía del comercio* el siguiente curioso artículo:

«Cuántos siglos he vivido ignorado en un hemisferio desconocido! ¡Tiempos de mi felicidad, yo os venero, yo os invoco y os prefiero á las épocas recientes de mi gloria! Contento y satisfecho embriagaba con mis secas hojas á los hombres nacidos en los bosques como planta anual narcótica é indígena de la América y despues aclimatada en Europa, Asia, Africa y Australia.

En mi pais natal me usaban puro y sin esos ingredientes mortíferos que ha inventado la civilizaci6n, y que en muchos casos me desnaturalizan, convirtiéndome en un positivo veneno. Yo crecia lozanamente dó quiera que mi semilla encontraba agentes para la vejetación, y mi humo puro deleitaba á los salvajes habitadores de las regiones americanas.

En el siglo XV me llevaron al antiguo mundo como una cosa extraña y de grandísima novedad. En 1496, despues del segundo viaje de Colon, el monge Romano-Pano dió á conocer á sus compatriotas el uso singular de los indígenas de fumar mis hojas que llamaban *tabacos*. Me pusieron pues el nombre de este instrumento, y despues de diversos bautismos que tuve me queicé al fin con el de *tabaco*. Algunos suponen que Hernán Cortes me hizo el honor de remitirme á la residencia de Carlos V; pero otros aseguran que Hernandez de Toledo en 1559 me llevó consigo á España desde la isla de Tabago.

«Será acaso alguno de tantos caprichos de los hombres ó un decreto del que to do lo dispone el destino y la suerte brillante que me ha tocado representar en el mundo comercial? En efecto, son verdaderamente asombrosas las rápidas conquistas que hice en las tres partes del viejo hemisferio. ¿Cómo puede explicarse que hasta aquella época memorable en que el arrojado genovés visitó estas regiones las gentes hubieran podido vivir sin mí! ¡Oh, cómo es posible bosquejar el modo estupendo con que repentinamente he llegado á ser el objeto de una necesidad tan universal!

En 1559 una semilla se llevó á Portugal: en 1560 la trasportó á su patria el embajador frances Juan Nicot, y la presentó como un obsequio á la Reina Catalina de Médicis. Por mucho tiempo fui conocido con el nombre de *Yerba de la Reina, de la embajada y de Nicot*. Este último nombre es el que me han conservado los botánicos, y aunque yo lo hubiera perdido en el pueblo, los médicos, que tienen necesidad de indicar las cosas mas simples con términos extraños para el vulgo, continuaron llamándome *Nicotiana*.

En Roma me introdujo el cardenal Santa Croce, nuncio que era de S. S. en España y Portugal.

Referiré mis proezas en Inglaterra y en Suecia, y de qué manera estas naciones industriosas me naturalizaron en Suecia, en Sajonia y en Luxemburgo, de donde me extendí como por encanto al resto de Alemania, á la Suiza y á la Holanda. Contaré cómo fui adoptado en aquellos pueblos del mundo en que los nuevos usos entran con mas dificultad, el turco y el asiático: hablaré tambien de esos templos levantados en honor mio en casi todas las ciudades con el nombre de *fumadores*, y en fin diré algo con respecto al crédito y fama que por mis cualidades aromáticas y balsámicas he adquirido justamente en las fértiles campiñas de la preciosa Cuba, allí en las fértiles vegas donde los rios me bañan con sus plateados cristales; allí en las márgenes de los famosos Guama, Ajicomá, San Sebastian y Paso viejo. Fui introducido desde Virginia en Inglaterra el 1586.

Jaime I prohibió severamente mi uso, y comparaba mi humo con el del infierno, y despues monopolizó mi comercio; pero Carlos II volvió á prohibirme. En el año de 1617 pasó mi planta del Brasil á la India.

En medio de las satisfacciones que gozo hoy, recuerdo con sentimiento los tiempos primitivos en que fui llevado á la Europa, y en que todos los pueblos se conjuraron contra mí.

En 1610 mis fumadores eran paseados por las calles de Constantinopla en mola y burla con una pipa que les salia desde la nariz, y otros apaleados y apedreados por orden del Sultan Amurates. En 1624 el Papa Urbano VIII mandó excomulgar á los que entrasen con tabaco en las iglesias. Alejandro VIII hizo otro tanto en 1690. En 1654 el Czar de Rusia Miguel Fedorowit condenó á muerte á mis consumidores. Pedro el Grande confirmó la sentencia, y poco tiempo despues la pena se redujo á que se le cortaran las narices al que me tomase en polvo. En 1655 algunas personas que salieron con pipas á las calles en Appenzel (Suecia) fueron maltratadas por el populacho. El consejo decretó las penas mas severas contra los fumadores, y los mesoneros estaban obligados á denunciarlos. En 1661 se estableció en Berna un tribunal especial para juzgar este delito, y los predicadores lanzaron contra mí los rayos de la eloquencia sagrada. El Shab Abbas sofí de Persia impuso la muerte al que de cualquier modo me disfrutase. A pesar de estas persecuciones, ó mejor dicho, á consecuencia de ellas he triunfado por to do el universo, y derramando torrentes de humo y polvo sobre mis oscuros blasfemos, no solo los he vencido, sino que los he armado de cajas, pipas, petacas y chismes; y los hábiles artesanos, refinando mis formas y dividiéndome en colores, me presentan hoy en los mercados con lujosos ornamentos bajo los distintivos retumbantes de *imperiales, regalías, cañones, millares &c.* ¿Pero qué digo? Yo gimo bajo el peso de una persecucion, que sino es tan terrible, es ciertamente mas humillante. Las leyes prohibitivas, injustamente establecidas en el mundo civilizado, me han considerado como una mercancía de puro lujo, me han impuesto mas ó menos derechos de entrada en sus diversos territorios, y de aquí procede la criminalidad con que los hombres me quieren introducir clandestinamente. Solo me duelen las transformaciones que me hacen sufrir: primeramente me quemaban en grandes hogueras y me maseaban; despues los europeos me molieron en exquisito polvo y me confeccionaron en maceraciones para negras cuerdas, y me redujeron á rapé ó me picaron para incendiarme aprisionado en papel, hasta que últimamente engalanaron mis hojas elaborándome torneado y puro para quemarme ó sorberme en holocausto de sus gozes.

Nadie existe que mas amigos tenga; pero son para devorarme ó hacerse ricos conmigo. El chino, el mogol, el indio, el turco, el persa, el ruso, el árabe, el africano, el europeo, el americano en fin, todos me conocen y viajan conmigo en barricas, en tercios, en zurrones, en cajones, en atados embasados ó enlatados, en manojos, en brevas, en andullos y en sogas. Los contrabandistas son conmigo atables, atentos y respetuosos; pero yo los detesto como unos temerarios infractores del orden, porque á cada instante me exponen á peligros, tiros y combates terrestres ó navales: ellos me desiguran, me adulteran y me venden por hijo legítimo de la Habana.

Mis productos se aumentan con asombrosa rapidez. Solo del puerto de la Habana en 1845 me han sacado para Ultramar 860 arrobas en rama y 1520 millares en cigarros labrados, y

puede calcularse que una cuarta parte de este producto se consume en el pais; y en qué cantidad habré salido de Filipinas, de Jaba, de Kantonqui, Maryland, Virginia, Cuba, Puerto-Rico, Nueva Granada, Lima, Paraguay, Jamaica, Martinica y demas Antillas ó paises africanos, asiáticos ó europeos! Yo soy el recurso de innumerables familias pobres. He hecho la fortuna de muchos traficantes, y la juventud desvalida aplicada á este arte, que se ha perfeccionado al infinito bajo el amparo de la seccion de industria de la sociedad incansable en el progreso de todos los oficios, va presentando una nueva raza de hombres hábiles y moralizados que me prodigan con sus bendiciones el mas sincero reconocimiento.

### AVISOS.

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS,

##### CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 24 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de Guadalajara en la cantidad anual de 900 rs.  
El de Almadrones en 400 rs.  
El de Juberías en 45,740 rs.  
El de Alcolea del Pinar en 52,060 rs.  
El de Puerto Lápiche, con su intervencion de Manzanares, en 510 rs.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería de la misma direccion, debiendo advertirse á los licitadores que se han reformado de Real orden algunas condiciones de los pliegos anteriores, lo que se avisa á fin de que no pueda alegarse ignorancia por los interesados.

La direccion general ha señalado el día 27 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalá de Guadaíra, en la cantidad anual de 152,700 rs.

Y en el día mismo y hora indicada se verificarán tambien los primeros remates de los siguientes:

El del puente Zuazo en 44,605 rs. anuales.  
El del Cereza en 24,550 rs. anuales.  
Y el del puente de San Pedro, hasta que se abra paso al público por el puente que se está construyendo á sus inmediaciones, al respecto de 15,550 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion, debiendo advertirse á los licitadores que se han reformado de Real orden algunas condiciones de los pliegos anteriores, lo que se avisa á fin de que no pueda alegarse ignorancia por los interesados.

Esta direccion general ha señalado el día 29 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El puente de San Lázaro en la cantidad anual de 57,550 reales.  
El de la Venta de los Palacios en 88,250 rs.  
El de Casa Blanca en 570 rs.  
El de Alama en 75,074 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion, debiendo advertirse á los licitadores que se han reformado de Real orden algunas condiciones de los pliegos anteriores, lo que se avisa á fin de que no pueda alegarse ignorancia por los interesados.

Esta direccion general ha señalado el día 50 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de Miranda de Ebro en 18,716 rs.  
El de Aranda de Duero en 85,656 rs.  
El de Lerma en 108,504 rs., todos anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion, debiendo advertirse á los licitadores que se han reformado de Real orden algunas condiciones de los pliegos anteriores; lo que se avisa á fin de que no pueda alegarse ignorancia por los interesados.

Para Vera-Cruz con escala en la Habana y Puerto-Rico.—La hermosa y bien acreditada fragata española paquete *Isis*, al mando de D. José María Pacheco, admite una parte de carga para el primer punto, y pasajeros para los otros. Dará la vela desde el puerto de Cádiz á fines del próximo mes de Agosto.

La despacha en Cádiz D. José María Viniégra, calle Bendición de Dios, núm. 119; y en esta corte informarán en el gabinete de lectura de D. Casimiro Monier, Carrera de San Gerónimo.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Julio á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 20 y 19½ á 60 d. f. ó vol.: 20½ y 20½ á v. f. ó vol. en carpetas.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 26½, 26½, siete dieziseisavos y 26½ á v. f. ó vol. y firme.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 58 y 59 á v. f. ó vol.: 62 á 50 d. f. ó vol. á prima de 2 por 100.  
Cuponos llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 26 á 60 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 6½ á 60 d. f. ó vol.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½ din. París, 16-7.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, ½ din. d.
Barcelona á ps. fs., ½ din. d.	Santander, ½ d.
Bilbao, ½ id.	Santiago, ½ id.
Cádiz, ½ din. id.	Sevilla, ½ id.
Coruña, id. id.	Valencia, ½ á ½ id.
Granada, 1½ d.	Zaragoza, ½ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Abascal, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en dicho juzgado por sí ó por representado en forma á usar del derecho de que se crea asistido en los autos formados sobre subasta de una casa en esta corte, calle del Horno de la Mata, núm. 15 antiguo, 9 moderno, de la manzana 373; apercibido que de no hacerlo le parará entero perjuicio.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano del número D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Manuel Abascal, ausente, y especialmente á los que por cualquier concepto lo fueren á la casa sita en esta capital, calle del Horno de la Mata, núm. 15 antiguo, 9 moderno, manzana 373, para que en el término de 20 días se presenten en dicho juzgado á exponer su derecho y ejercitar sus acciones; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Hernandez de Padilla, juez de primera instancia de este partido §c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía de misas servidera en la iglesia parroquial de la villa de Manilva que fundó el capitán Alonso Rodríguez de Espinosa, según escritura otorgada en la de Casares á 20 de Abril de 1795 ante el escribano público Antonio Espinosa, á fin de que en el término de 50 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador con poder bastante en el expediente promovido por parte de Andres Montero y su muger Francisca Rodríguez, vecinos de la expresada villa de Manilva, solicitando la propiedad de dichos bienes; apercibidas de que pasado aquel término sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona 4 de Julio de 1844.—José Hernandez de Padilla.—Por mandado de dicho señor, Antonio Martín.

D. Juan de Dios Briones, abogado de los tribunales nacionales y juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido durante la ausencia del propietario D. Manuel María Mendez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que componen la dotación de la capellanía que en la villa de Lacampaña fundó D. Antonio Gomez y Gutierrez en el año pasado de 1746, y se halla vacante por fallecimiento de su último capellan D. Joaquin Pascual, ocurrido en 25 de Abril de 1839, para que en el preciso, perentorio é improrogable término de 50 días primeros siguientes al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo se sustanciarán las actuaciones con audiencia del promotor fiscal, sin otro emplazamiento, parando á quien corresponda el perjuicio que haya lugar.

Carmona 9 de Julio de 1844.—Juan de Dios de Briones.—Por su mandado, José María Gonzalez, secretario.

D. Francisco Encina, juez tercero de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial §c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la muger ó parientes mas inmediatos de Clemente Arbolera Cebrian, hijo de Manuel y de Micaela, natural y vecino de Zaragoza, casado con Andrea Urbano, para que dentro del término de 20 días siguientes al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno comparezcan á mi juzgado y por la escribanía del infrascripto á usar de su derecho si les conviene en la causa que estoy siguiendo contra D. José Bordalonga y otros consortes sobre la muerte del referido Arbolera y otros; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por destituidos de su acción.

Dado en Granada á 8 de Julio de 1844.—Francisco Encina.—Por mandado de dicho señor, Antonio Vellido.

D. Pablo Cases, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido §c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian y Anastasia Serna, naturales del Carpio, de este partido, para que en término de 50 días se presenten en este mi juzgado á contestar á los cargos que contra ellos aparecen en la causa que se sigue por robo de cebada y trigo en sembrados de agena pertenencia, sitos en aquel término, ejecutado la noche de 1º de los corrientes; pues siendo presentados se les oirá y administrará justicia en cuanto la tuvieren, y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 10 de Julio de 1844.—Licenciado Pablo Cases.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

D. Manuel Ortega, contador de rentas de la provincia, que como tal despacha interinamente la intendencia y subdelegacion de la misma por ausencia del señor propietario.

Por el presente cito y emplazo á Doña María Josefa Martinez, estanquera que fue en el Arsenal de la Carraca, y contra quien sigo causa por el alcance que le resultó, para que en el término de 50 días, contados desde esta fecha, se presente en

este juzgado á oír cierta notificación y demás actuaciones que fueren necesarias en dicha causa, prevenida que de no hacerlo se sustanciará en rebeldía, y las providencias que se dictaren la parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 21 de Julio de 1844.—Manuel Ortega.—José María Gutierrez.

D. Casto de Liebana Cámara, abogado de los tribunales nacionales y de los ilustres colegios de Valladolid y Burgos, juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes sitos en los términos de Ribatejada, Alcolea, y su mayor parte en Valdeavero y Torrejon del Rey, de este partido judicial, que constituyen la memoria ó legado de misas que fundó Bernardino Martínez Macho por el testamento que otorgó en dicho último pueblo á 17 de Enero de 1598 ante Diego la Cuesta, escribano de su número, vacante por fallecimiento del presbítero D. Santiago Cuesta, su último poseedor, para que en el término de 50 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en debida forma en este juzgado, por la escribanía del número que refrenda, á deducir y ejercitar sus acciones, en inteligencia que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de 9 del corriente á instancia de Francisco Lopez, vecino de Torrejon.

Dado en esta ciudad de Guadalajara á 10 de Julio de 1844.—Casto de Liebana.—Por mandado de S. S., Isidro Monteliú.

D. Manuel Lope Gallego, juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido §c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en concepto de acreedores á los bienes relictos por la defuncion del presbítero D. José Antonio Florin, capellan que fue en la de Sres. Reyes nuevos, sita en el ámbito de esta santa iglesia primada, para que en el preciso término de 20 días, contados desde esta fecha, se presenten á deducirlo en este mi juzgado por la escribanía del que autoriza, por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento que en otro caso les parará entero perjuicio.

Dado en Toledo á 10 de Julio de 1844.—Manuel Lope Gallego.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez.

D. Ramon de la Fuente, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia del partido de Ramales, provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se creyeren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en el lugar de Villaverde, Valle de Soba, fundó D. Gaspar Fernando Gutierrez del Regato, que hoy la posee D. Vicente Gutierrez del Regato, presbítero, capellan del mismo, á fin de que comparezcan á ejercitarle en el término de 50 días, que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, pues pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado á instancia del referido D. Vicente Gutierrez del Regato.

Dado en Ramales á 19 de Junio de 1844.—Ramon de la Fuente.—Por su mandado, Mateo de Ranero y Rubiano.

Licenciado D. Cenon Garcia de Aroz, juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y condeno á Pedro y Cristobal Morilla, hermanos, hijos de Agustín, difunto, y de Catalina Mimbres, viuda pordiosera, sin domicilio fijo, naturales que expresaron ser de Redesilla del Campo, y de Baños de Rioja respectivamente, para que en el término de 20 días que por todos plazos les asigno, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi juzgado á ser notificados de la sentencia en la causa sobre herida leve á Hilario Herran, natural de Abechuco, en la villa de Briones, la noche del 24 de Diciembre de 1842, y hacer la eleccion de pena de prision ó multa á que han sido condenados; en inteligencia de que si no se presentan incurrirán en la pena de perjuros á que se sometieron cuando para ser puestos en libertad prestaron la caucion juratoria, y se procederá en la causa á lo demás que hubiere lugar en su ausencia y rebeldía.

Dado en Haro á 12 de Julio de 1844.—Cenon Garcia de Aroz.—Por su mandado, licenciado Felix Garate.

Juzgado de primera instancia de Belmonte.—En este mi juzgado y por el oficio del escribano Leoncio de Javega pende causa criminal contra Leandro Gomez, natural de la villa de Pedroñeras, de este partido judicial, soldado del regimiento infantería de la Princesa, sobre las heridas que hizo á Félix Izquierdo, hijo de Julian, vecino de dicha villa, la noche del 28 de Junio último de resultas de una arma de fuego que disparó; y como quiera que el Leandro Gomez se fugase en aquella noche, y hasta hoy no haya podido lograrse su captura ni saberse su paradero, con arreglo á lo pedido por el promotor fiscal he acordado dirigir á esa redaccion este oficio, como lo ejecuto, con las señas del prófugo, que á continuacion se insertan, para que haciéndolo en la Gaceta de Gobierno se procure la captura y presentacion de aquel prófugo por las autoridades que puedan conseguirlo, todo en obsequio del servicio nacional y recta administración de justicia.

Belmonte 14 de Julio de 1844.—Cayetano Grande.

Señas del prófugo.—Edad 22 años, estatura baja, pelo negro, ojos id., cara larga, poca barba, pantalon de llin rayado, chaleco encarnado, en mangas de camisa, pañuelo á la cabeza, gorra de cuartel, calzado de alpargatas: se llevó la mochila y el fusil.

En virtud de providencia del Sr. Lic. D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por primero y último pregon y edicto á Francisco Gomez, hijo de Donato, vecino de Madrid, con habitacion en la Cava baja, núm. 1, para que dentro de 50 días siguientes al en que se anuncie en la Gaceta de esta corte comparezca en dicho juzgado ó en su cárcel nacional á defenderse en la causa criminal que por el mismo se le está siguiendo por haber atropellado con un caballo á Doña Ramona Fernandez, vecina de dicha corte, en el camino de Carabanchel

bajo la tarde del día 24 de Abril último; pues si así lo hiciese se le oirá y guardará justicia, y en su defecto por su ausencia ó rebeldía se proseguirá en ella hasta su conclusion, y las diligencias que ocurran se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que si en su misma persona se hiciesen.—José Nacarino Brabo.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Lic. D. Juan Nuñez de Arenas, juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla §c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que se crea con derecho á que se le adjudiquen en libre disposicion los bienes que forman el dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Fernan-Nuñez fundó el Lic. D. Luis de Osuna Aguado, presbítero, para que en el término de 50 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; en la inteligencia de que trascurrido citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de la Rambla á 20 días del mes de Junio del año de 1844.—Francisco Nuñez de Arenas.—Por mandado de su merced, Diego Lopez.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, y á voluntad de sus dueños, se sacan á pública subasta por término de 15 días los efectos y útiles del establecimiento de coches públicos, sito en la calle del Desengaño, frente á Portaceli; á saber:

- Las caballerías de tiro tasadas en la cantidad de 14,800 rs.
  - Id. los carruajes con todas sus pertenencias en 58,160.
  - Atalajes y guarniciones en 7588.
  - II. una porcion de hierro viejo deshecho en 1252 rs.
  - Y últimamente las ropas para los lacayos en 1724.
- Los que quieran interesarse en su adquisicion podrán pasar á dicha escribanía, donde se les enterará de los pormenores.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga se saca á pública subasta por término de 15 días, contados desde que se publique este anuncio en la Gaceta, una casa situada en esta corte y su calle del Bastero, señalada con los números 20 nuevo y 10 antiguo de la manzana 96, que tiene de sitio 1808½ pies cuadrados superficiales, y fue tasada en 50 de Junio de 1837 en 150,511 rs., á rebajar cargas.

Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid, que se le admitirá siendo arreglada.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO razonado de legislacion y jurisprudencia, por D. Joaquin Eseriche, abogado de los tribunales del reino. Segunda edicion, corregida y aumentada: tres tomos en folio.

Hállase el cuaderno octavo y último del segundo tomo, con los anteriores, en las librerías siguientes:

Madrid, en la de Calleja, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor: Barcelona, en la de Sierra: Búrgos, en la de Velez: Cádiz, en la de Moraleda: Córdoba, en la de Berard: Coruña, en la de Perez: Granada, en la de Sanz: Logroño, en la de Arias: Lugo, en la de Pujol: Málaga, en la de Martínez de Aguilar: Murcia, en la de Gisbert: Salamanca, en la de Blanco: Santiago, en la de Rey Romero: Valencia, en la de Navarro: Valladolid, en las de Bassó y viuda de Roldan: Zaragoza, en la de Polo y Mouge; y Sevilla, en casa de D. Romualdo Ortiz, abogado.

Aunque al principio se había anunciado que la obra constaría de dos tomos, se ha tenido que dar tal extension á las materias por satisfacer los deseos de una gran parte de los suscritores, que ha sido indispensable formar otro tomo, aunque no tan voluminoso como los que se han publicado.

En las mismas librerías está de venta el Exámen histórico-crítico de la institucion del jurado, que no es mas que copia literal del artículo jurado del diccionario, sin otra adiccion que la de un índice razonado de los párrafos, á 6 rs. vn. á la rústica en Madrid y 8 en las provincias.

TEATROS.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana á las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la tragedia en cuatro actos, bastantes años hace no representada, titulada

OSCAR, HIJO DE OSIAM,

cuyo protagonista desempeña el primer actor D. Carlos Latorre.

Intermedio de baile nacional, dando fin á la funcion con un divertido sainete.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

Mañana se pondrá en escena la siempre aplaudida comedia en cinco actos, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

ROBERTO D'EVREUX,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.